

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2018-00884**

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado para representar al demandado no se ha notificado, se dispone:

- Por secretaría requerir por última vez al abogado LUIS FERNANDO FRANCO PALACIOS para que acepte la designación y se notifique de la orden de apremio, so pena de las consecuencias legales previstas en el artículo 48-7 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>25</u>	Hoy <u>06-05-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	